



Exptes nº AC 20/59 y 21/43

ORDEN DE LA CONSEJERA DE SANIDAD, POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CARTERA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, EN LOS HOSPITALES DE ARAGÓN Y EN LA ENTIDAD PÚBLICA ARAGONESA BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE ARAGÓN.

El artículo 26 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, establece que las prestaciones ofertadas por el Sistema de Salud de Aragón, serán como mínimo, las establecidas en el catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

Mediante Decreto 65/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, se aprueba la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, la cual está constituida como mínimo por los servicios comunes del Sistema Nacional de Salud establecidos en el Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

El artículo 14.1.c) del Decreto 122/2020, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, atribuye al Director General de Asistencia Sanitaria la competencia para la iniciativa en la actualización de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, de las prestaciones sanitarias y la garantía de acceso de la ciudadanía en términos de equidad y calidad.

El procedimiento para la actualización se inicia por la administración sanitaria a su propia iniciativa, o de los responsables de los centros y de las unidades clínicas, o de los profesionales sanitarios y por los ciudadanos, siendo competente para resolver el titular del Departamento responsable de Sanidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto 65/2007, de 8 de mayo, y en la Orden de 11 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula el procedimiento para la actualización de la cartera de Servicios Sanitarios del Sistema de Salud de Aragón.

Tanto el citado Decreto 65/2007 como la citada Orden de 11 de julio de 2007 regulan la creación y el funcionamiento de la Comisión de Cartera de Servicios Sanitarios de Aragón como órgano consultivo que será el encargado del estudio, análisis y valoración de las propuestas de actualización de la cartera, y de la elevación de los correspondientes informes a la Dirección General de Planificación y Aseguramiento, que emitirá propuestas al titular del Departamento para la resolución sobre las mismas.

Con fecha 1 de octubre de 2020 y 21 de julio de 2021 tienen entrada en el Registro de solicitudes de actualización de Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, escritos de la Unidad de Coordinación de Trasplantes de Aragón para actualizar la cartera de Actividades de donación y trasplante de órganos, tejidos y células, en los hospitales de Aragón y en la Entidad Pública Aragonesa (EPA) Banco de Sangre y Tejidos de Aragón.

De dichos escritos se dio traslado a la Comisión de Evaluación de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón que, en su reunión de fecha 26 de octubre de 2021, emite informe favorable toda vez que en su conjunto se cumplen los criterios de congruencia (pertinencia, coherencia, equidad), de organización (factibilidad,



impacto positivo en la organización) y criterios científico técnicos (eficacia y efectividad, evidencia científica, eficiencia, seguridad y sustitución) para su inclusión en cartera, previstos en el artículo Cuarto.1.2 de la Orden, de 11 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo.

El Director General de Asistencia Sanitaria ha emitido propuesta de actualización de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, para incorporar las actividades de donación y trasplante de órganos, tejidos y células, en la cartera de los hospitales de Aragón y en la Entidad Pública Aragonesa (EPA) Banco de Sangre y Tejidos de Aragón.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas y de conformidad con la propuesta anterior, DISPONGO:

1º.- Incorporar las siguientes Actividades de donación y trasplante de órganos, tejidos y células en la cartera de servicios de los hospitales de Aragón y en la Entidad Pública Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos de Aragón:

1º.1. Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza

- Trasplante renal adulto con donante vivo
- Trasplante cardíaco
- Trasplante homoinjerto de válvulas cardíacas
- Trasplante de progenitores hematopoyéticos para uso alogénico emparentado, procedente de médula ósea y de sangre periférica
- Trasplante de progenitores hematopoyéticos para uso autólogo procedente de médula ósea y de sangre periférica
- Trasplante de tejido osteotendinoso
- Extracción de órganos y tejidos procedentes de donante cadáver
- Extracción de órganos y tejidos procedentes de donante cadáver procedente de donación en asistolia controlada.
- Trasplante de córneas
- Recogida de sangre de cordón umbilical dentro del Programa Concordia
- Trasplante de injerto renal procedente de donante cadáver

1º.2. Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa de Zaragoza

- Trasplante hepático en paciente adulto
- Extracción de órganos y tejidos procedentes de donante cadáver
- Extracción de órganos y tejidos procedentes de donante cadáver procedente de donación en asistolia controlada
- Trasplante de progenitores hematopoyéticos para uso autólogo procedente de médula ósea y de sangre periférica
- Trasplante de tejido osteotendinoso
- Trasplante de tejido ocular por procedimiento de queratoplastia
- Extracción y trasplante de tejido escleral
- Extracción y trasplante de lamelas (DSAEK, DALK y DMEK)
- Recogida de sangre de cordón umbilical dentro del Programa Concordia
- Extracción y trasplante de membrana amniótica
- Extracción y trasplante de aloinjertos vasculares criopreservados

1º.3. Hospital Royo Villanova de Zaragoza

- Extracción de órganos y tejidos procedente de donante cadáver
- Trasplante de tejido osteotendinoso



- Trasplante de tejido corneal, esclerótica y membrana amniótica

1º.4. Hospital Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza

- Trasplante de tejido osteotendinoso

1º.5. Hospital Ernest Lluch de Calatayud:

- Trasplante de tejido osteotendinoso

1º.6. Hospital Obispo Polanco de Teruel:

- Trasplante de tejido osteotendinoso
- Trasplante de membrana amniótica y tejido ocular
- Extracción de órganos y tejido procedente de donante cadáver

1º.7. Hospital San Jorge de Huesca:

- Extracción de órganos y tejidos procedentes de donante cadáver
- Trasplante de tejidos osteotendinoso
- Trasplante de membrana amniótica
- Trasplante de tejido escleral

1º.8. Hospital de Barbastro:

- Trasplante de tejido osteotendinoso

1º.9. Entidad Pública Aragonesa (EPA) Banco de Sangre y tejidos de Aragón:

- Procesamiento de tejido ovárico
- Procesamiento, almacenamiento y distribución de tejido ocular
- Procesamiento de nervio sural
- Actividad como banco de tejidos

2º.- Dar traslado a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, para la implantación de esta actualización.

3º.- Dar traslado a la Dirección General de Asistencia Sanitaria, para que proceda a la notificación a los solicitantes y a su incorporación en el Sistema de Información de la Cartera de servicios sanitarios.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
LA CONSEJERA DE SANIDAD